



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021.**

**PUNTO 6.**

Opinión sobre la solicitud de aprobación de las operaciones bajo la modalidad de Código Compartido entre AIR EUROPA y ETIHAD AIRWAYS. Temporada verano 2021.

**CONSIDERANDO:** Que esta Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 135-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, decidió: " PRIMERO: Aprobar la continuación de operaciones bajo el régimen de Código Compartido entre AIR EUROPA, S.A. y ETIHAD AIRWAYS, en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid, fungiendo AIR EUROPA, S.A. como operador efectivo y ETIHAD AIRWAYS como operador de mercado, para la temporada de invierno 2019-2020, del 27 de octubre de 2019 al 28 de marzo de 2020."

**CONSIDERANDO:** Que en fechas 8 y 29 de abril de 2021, mediante comunicaciones suscritas por el señor Francisco Pérez, director regional, AIR EUROPA, S.A., República Dominicana, fue solicitada la aprobación de las operaciones bajo el Acuerdo de Código Compartido (ACC) entre su representada y el operador aéreo ETIHAD AIRWAYS, en la ruta Madrid (MAD)/Santo Domingo (SDQ)/Madrid(MAD), para la temporada de verano de 2021, comprendida desde el 28 de marzo de 2021 al 30 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del Acuerdo de Código Compartido suscrito entre AIR EUROPA, S.A. y ETIHAD AIRWAYS, de fecha 19 de enero de 2014, han sido aprobadas por esta Junta de Aviación Civil una serie de operaciones por temporadas en la ruta Madrid (MAD)/Santo Domingo/(SDQ)Madrid (MAD), en vuelos de conexión desde Abudabi (AUH), donde AIR EUROPA, S.A. es el Operador Efectivo y ETIHAD AIRWAYS el operador de mercado; siendo la última aprobación mediante la Resolución 185-(2019) de fecha 20 de noviembre de 2019, la cual abarcaba las operaciones hasta el 28 de marzo de 2020.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de la documentación aportada a esta Junta de Aviación Civil fue remitida la autorización AEA-S21-FCE7A399-3, emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, donde autoriza a AIR EUROPA a operar en régimen de Código Compartido con la aerolínea ETIHAD AIRWAYS la ruta MADRID/SANTO DOMINGO y viceversa, para la temporada de verano 2021, del 28 de marzo 2021 al 30 de octubre 2021.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de la documentación aportada a esta Junta de Aviación Civil fue remitida la comunicación Ref. GCAA/ATD/149-21, suscrita por el señor Saif Mohammed Al Suwaidi, Director General de la Autoridad General de Aviación Civil de los Emiratos Árabes Unidos (GCAA, por sus siglas en inglés), relativa a la aprobación de las operaciones bajo código compartido entre las aerolíneas ETIHAD AIRWAYS y AIR EUROPA, S.A., para operar durante la temporada Verano/2021, desde España a República Dominicana, según itinerario aportado, desde el 13 de abril del 2021 hasta el 30 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Junta de Aviación Civil, de conformidad al literal l) del artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificad: "aprobar o rechazar los acuerdos tales como código compartido, sistema de reservas por computadora y cualquier otro similar que realicen las empresas aéreas nacionales entre sí y/o con empresas extranjeras;"

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 257 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: "Los contratos de código compartido deberán constar por escrito y serán aprobados en todos los casos por la JAC. Esta última preservará la confidencialidad que surja de los mismos, salvo requerimiento judicial en contrario".

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:** Que para el proceso de aprobación de los Acuerdos de Código Compartido, el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme al oficio DTJ/032/21 de fecha 5 de mayo de 2021, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, fueron satisfechos los requisitos establecidos, por lo que recomienda, *"sea ponderada de manera favorable la aprobación de las operaciones bajo Acuerdo de Código Compartido, siendo Air Europa, S.A., el operador efectivo y Etihad Airways, el operador de mercado, en la ruta Madrid (MAD)/Santo Domingo(SDQ)/Madrid(MAD), para la temporada de verano 2021, comprendida desde el 28 de marzo de 2021 al 30 de octubre de 2021"*.

**VISTA** la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada.

**VISTO** el Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana, de fecha 1ero. de agosto de 2012, Sección II, Cláusula de Código Compartido y otros Acuerdos de Cooperación Comercial.

**VISTO** el Acuerdo de Transporte Aéreo entre los Emiratos Árabes Unidos y la República Dominicana, firmado el 3 de noviembre de 2014.

**VISTO** el Artículo Undécimo de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

**VISTA** la Resolución 185-2019 de esta Junta de Aviación Civil de fecha 20 de noviembre de 2019.

**VISTO** el informe rendido la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTJ/032/21, de fecha 5 de mayo de 2021.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

**RESOLUCIÓN 94-2021**

**PRIMERO:** Otorgar a la empresa aérea AIR EUROPA, S.A., autorización para que continúe realizando operaciones, en la República Dominicana, en régimen de Código Compartido con ETIHAD AIRWAYS, durante la temporada de verano, del 28 de marzo al 30 de octubre de 2021.

**SEGUNDO:** En virtud de la presente autorización, AIR EUROPA, S.A. será el operador efectivo, y ETIHAD AIRWAYS, será el operador de mercado, en la ruta Madrid (MAD)/Santo Domingo (SDQ)/Madrid (MAD), donde esta última colocará su código "EY" en dichos vuelos.

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/jcr

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do

